

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**

*Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)*

*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21*

Expediente nº P/AbS- 02/2023	<b>Contratación OBRAS:</b> “TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”
	<u>CERTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA.</u> <u>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones</u>

**DON MIGUEL ÁNGEL FLORES HUETE, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).**

**CERTIFICO:**

Que en el día **29 de diciembre de 2023** ha sido firmado por la Sra. **Alcaldesa el Decreto nº 121/2023**, en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		Asunto	Contratación OBRAS: “TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”
Número	Año		
121	2023	<b>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones.</b>	

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación de la **ejecución** de las Obras consistentes en la “**TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, en el que se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **602.466,48 € IVA incluido**,

y para cuya financiación parcial de las citadas Obras propiamente dichas (Inversión) se ha concedido una subvención por la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, en el marco del “**Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21**”, ascendiendo dicha aportación económica a la cuantía de **545.588,50 €**.

**CONSIDERANDO:**

**1º.- Respecto de las situación actual del inmueble y actuaciones a realizar.**

La localidad de Cebolla cuenta con una población que supera ampliamente los 3.200 habitantes, pero se prevé que su población aumente gracias a la creación de nuevos puestos de trabajo en el municipio, como consecuencia del dinamismo económico y laboral que se viene produciendo en el mismo.

Actualmente se está prestando el servicio de guardería en el “CEI Ntra. Señora de la Antigua-Misioneras de Ntra. Sra. del Pilar”, edificio que fue cedido por estas misioneras al Ayuntamiento de Cebolla.

Dicho edificio es muy antiguo y sus instalaciones están desfasadas, por lo que no puede prestarse el servicio de manera óptima.

Con motivo del creciente número de habitantes de este municipio al que antes se ha hecho referencia y para facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con hijos en edades ...../....

.../... tempranas, *en particular de la mujer*, por este Ayuntamiento se considera necesario y conveniente seguir prestando el servicio de guardería.

Por estas razones, y habida cuenta del mal estado del inmueble donde se presta actualmente el servicio de guardería, se considera muy necesario poder ejecutar las OBRAS de terminación y modificación de la nueva escuela infantil reflejadas en el proyecto técnico antes referida.

Todo ello con el fin de que pueda prestarse dicho servicio en un edificio que cumpla la normativa vigente y con instalaciones adecuadas al uso al que se destina.

## **2º.- Respecto de las necesidad del contrato e idoneidad de su objeto.**

### **2.1.- Necesidad del contrato.**

Tal y como se ha indicado, para poder cubrir las necesidades antes referidas se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la “**TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**”.

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**, y además para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el *Componente 21-Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años; Inversión 1 (C21.I1) - Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”, financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.*

**Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de funcionamiento.**

### **2.2.- Idoneidad de su objeto.**

El **Objeto del Contrato** a suscribir, previa tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación al que se refiere este Pliego, es la ejecución de las OBRAS consistentes en la “**TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**” en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, con la denominación de “**Proyecto terminación y modificación de Escuela Infantil (E.I.)**” en la Avenida de Talavera nº 26 en el municipio de Cebolla, provincia de Toledo, considerándose por tanto dicho **objeto del contrato idóneo para la finalidad que se persigue**.

## **3º.- Respecto del expediente en tramitación.**

El expediente actualmente en tramitación para la adjudicación (mediante el **procedimiento abierto simplificado**) y contratación de las OBRAS incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación y a cuya documentación que, *entre otra*, a continuación se reseña, me remito y se da aquí por reproducida.

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Documentación relativa a la Subvención concedida</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Documento/Trámite</b>
01/02.08.2023	Copia <b>Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 21”</b>
05.07.2023	ADENDA al citado “ <b>Convenio de 2 de agosto de 2022, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, ...</b> ” aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28.06.2023 debidamente firmada con fecha 05.07.2023
<b>Documentación relativa al Plan de Medidas Antifraude</b>	
20.01.2023	<b>Plan de Medidas Antifraude</b> aprobado por el <b>Pleno de la Corporación</b> en sesión celebrada el día <b>26 de enero de 2023</b>
25.04.2023	Nombramiento <b>miembros Comisión Antifraude</b> ( <i>Decreto Alcaldía nº 035/2023</i> )
23.05.2023	<b>Acta reunión</b> constitutiva <b>Comisión Antifraude</b> y realización <b>Autoevaluación de riesgo</b>
24.05.2023	Nuevo <b>Plan de Medidas Antifraude</b> aprobado por el <b>Pleno de la Corporación</b> en sesión celebrada el día <b>25 de mayo de 2023</b>
	<b>Acta sesión</b> celebrada por la <b>Comisión Antifraude</b> el día 26.12.2023

<b>AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- Expediente nºP/AbS- 02/2023 Contratación OBRAS:</b> <b>“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CERTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA. DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones Folio 2/4.-</b>	
<b>Documentación específica PRTR</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Documento/Trámite</b>
23.10.2023	<b>DACI</b> (firma electrónica) Sra. Alcaldesa (Orden HFP/1030/2021)
23.10.2023	<b>DACI</b> (firma electrónica) Sr. Secretario-Interventor (Orden HFP/1030/2021)
Varias	<b>DACIs</b> (firma electrónica) de determinados miembros de la Corporación (Orden HFP/1030/2021)
04.10.2023	<b>DACI</b> (firma electrónica) Arquitecto redactor proyecto y director técnico de la obra (Orden HFP/1030/2021)
05.10.2023	<b>DACI</b> (firma electrónica) coordinador de seguridad y salud durante su ejecución (Orden HFP/1030/2021)
Varias	<b>Varios Anexos</b> de los reflejados en la Orden HFP/1030/2021
27.10.2023	Notificación aprobación del subproyecto con código <b>C21.I01.P01.S03.S42</b> CoFFEE-MRR
07.11.2023	<b>DACI</b> (firma electrónica) Arquitecta Servicios Técnicos. (Orden HFP/1030/2021)
*****	Diversos correos electrónicos/comunicaciones instrucciones relativas a la gestión subvención y otros extremos.
<b>Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Documento/Trámite</b>
Enero 2023	PROYECTO TÉCNICO redactado por el arquitecto don <b>Julio Martín Barroso</b> (*) (art. 231.1 y 233 LCSP-2017)
22.05.2023	Certificación <b>aprobación proyecto</b> (art. 231.1 LCSP-2017) por el <b>Pleno de la Corporación</b> en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2023. (*)
22.05.2023	<b>Acta Replanteo del Proyecto</b> , (art. 236.1 LCSP-2017) (*)
24.05.2023	Certificación Nombramiento <b>Director Técnico de la Obra y otro técnico interviniente</b> mediante <b>Decreto Alcaldía</b> nº 43/2023 de 23.05.2023 (*)
Junio/2023	<b>Informe arquitecto</b> redactor Proyecto, relativo al principio DNSH
24.10.2023	<b>Informe</b> (firma electrónica) de los Servicios Técnicos (art. 235 LCSP-2017)
04.12.2023	<b>Anexo al Proyecto</b> suscrito por el arquitecto redactor
05.12.2023	<b>Anexo II Guía Miteco</b> suscrito por el arquitecto redactor
05.12.2023	<b>Informe</b> (firma electrónica) <b>Actividades excluidas (no elegibles)</b> suscrito por el arquitecto redactor
<b>Documentación jurídico/administrativa previa.</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Documento/Trámite</b>
19.09.2023	<b>Certificación Sr. Secretario</b> relativa a los acuerdos adoptados por el <b>Pleno Corporación</b> en sesión de 13.09.2023 (Copia) (*)
19.09.2023	<b>Anuncio</b> relativo a los acuerdos Delegación Atribuciones publicado en BOP nº 184 de 26.09.2023 y Tablón de Anuncios Ayuntamiento.
<b>Documentación expediente adjudicación contrato de obras</b>	
23.10.2023	<b>Providencia de la Alcaldía</b> requiriendo <b>Informe Sr. Secretario-Interventor</b>
23.10.2023	<b>Informe Sr. Secretario</b> respecto de los Acuerdos Pleno y otras consideraciones.
23.10.2023	<b>Memoria Justificativa de la Alcaldía</b> sobre NECESIDAD de la CONTRATACIÓN (artículos 28 y 116.1 LCSP-2017) (en la que se ha advertido el error material o de hecho, y por tanto subsanable, al que se hace referencia en Diligencia subsanación de Informe Secretaría)
23.10.2023	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la aprobación y publicación de la <b>Memoria Justificativa</b> necesidad del contrato -artículo 63.3 a) y 116.1 LCSP-2017- emisión de <b>Informe Técnico y CERTIFICACIÓN existencia de Crédito</b>
23.10.2023	<b>Informe Intervención</b> (Recursos ordinarios/órgano de contratación)
23.10.2023	<b>Informe Sr. Secretario</b> relativo al <b>Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación. Referencia Fondos PRTR. Cofinanciación. Legislación aplicable. Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.</b>
24.10.2023	<b>Certificado Secretario-Interventor</b> relativo a la <b>existencia de crédito suficiente y adecuado</b> (incorpora subsanación de fecha 21.12.2023)

14.12.2023	<b>Memoria Justificativa</b> de la <b>Alcaldía</b> , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN y otras consideraciones ( <i>artículo 116.4 LCSP-2017</i> ), aprobada por el <b>Pleno de la Corporación</b> en sesión celebrada el día 20.05.2023
14.12.2023	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
28.12.2023	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ( <i>artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP</i> )
28.12.2023	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN ( <i>Punto 3 Disposición Adicional Tercera LCSP-2017-</i>
28.12.2023	( <i>Punto 8 Disposición Adicional Tercera LCSP-2017</i> )
	(*) Documentación/trámite obrante en <i>Expediente nº P/Abs-01/2023</i>

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado**, *tramitación urgente*, regulado en el artículo 159 de la *LCSP-2017*; y, en lo no previsto en dicho artículo, en las normas generales aplicables al procedimiento abierto -*art. 159.4 h) LCSP-* y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular de los **INFORMES de FISCALIZACIÓN y JURÍDICO** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** el día 28.12.2023, y considerando *necesario y conveniente para los intereses municipales habida cuenta de la urgencia existente para la adjudicación de las obras* continuar con la tramitación del procedimiento de contratación

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 159.4 f) y 151.1 de la *LCSP-2017*, y en uso de las **competencias** que le han sido **delegadas** en materia de **contratación** en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13.09.2023, respecto de todas las competencias que en materia de contratación le atribuye la legislación vigente al **Pleno de la Corporación** en el apartado 2.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017* a excepción de la relativa a la **Adjudicación del Contrato**, que la seguirá ostentando el Pleno

por medio del presente **DISPONGO**:

**PRIMERO.- Respecto de la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

APROBAR expresamente el **Anexo** al Proyecto Técnico incluyendo **Anexo II Guía Miteco e Informe** (*firma electrónica*) Actividades excluidas (no elegibles) suscrito por el arquitecto don Julio Martín Barroso

**SEGUNDO.- Respecto de la TRAMITACIÓN de URGENCIA.**

Habida cuenta del estado actual del expediente que se viene tramitando para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, con la denominación de **“Proyecto terminación y modificación de Escuela Infantil (E.I.) en la Avenida de Talavera nº 26 en el municipio de Cebolla, provincia de Toledo”**, que serán financiadas parcialmente con cargo a la aportación económica de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** por un importe máximo de **545.588,50 €**, en el marco del correspondiente **“Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21”** (y *ADENDA de modificación de fecha 05.07.2023*); es decir, el presente contrato se desarrolla en ejecución del **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”**; y cuyo objeto del Convenio es la **creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública mediante la construcción/ampliación de un escuela infantil y puesta en funcionamiento de la misma**, durante el plazo de vigencia del mismo, es decir, hasta el **30 de Junio de 2024**.

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- Expediente nºP/AbS- 02/2023 Contratación OBRAS:**  
**“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CERTIFICACIÓN DECRETO**  
**ALCALDÍA. DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del**  
**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones Folio 3-4.-**

Y en consideración a la **urgencia** existente para llevar a cabo el objeto del Convenio y por tanto, en lo procedente, del Contrato cuyo expediente de adjudicación se encuentra actualmente en tramitación y al tratarse de un contrato que se va a cofinanciar con fondos procedentes del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, y respecto del cual podría aplicarse la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la *LCSP-2017*, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, *por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

DECLARO expresamente de tramitación URGENTE el citado expediente actualmente en tramitación para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en los términos y a los efectos establecidos en los preceptos legales antes reseñados.

**TERCERO.- Respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, con la denominación de **“Proyecto terminación y modificación de Escuela Infantil (E.I.) en la Avenida de Talavera nº 26 en el municipio de Cebolla, provincia de Toledo”**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **602.466,48 € IVA incluido**

**CUARTO.- Respecto de la Aprobación del Gasto.**

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica **“0/3\*\*/6\*\*\*\*”**, sin perjuicio de su imputación contable a la aplicación presupuestaria **2023/0/321-62299 Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria**. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS, con DIECIOCHO Céntimos (**497.906,18 €**) más 104.560,30 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **602.466,48 € (art. 100 LCSP-2017)**.

**QUINTO.- Respecto de la Aprobación del Expediente de Contratación.**

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las citadas Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”** en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el arquitecto don **Julio Martín Barroso**, con la denominación de **“Proyecto terminación y modificación de Escuela Infantil (E.I.) en la Avenida de Talavera nº 26 en el municipio de Cebolla, provincia de Toledo”**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a de **602.466,48 € IVA incluido**

**SEXTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.**

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado, tramitación urgente**.

**SÉPTIMO.- Respetto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.**

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la Resolución, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-

**OCTAVO.- Respetto de la Publicación del Anuncio de licitación para presentación de Proposiciones.**

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO de LICITACIÓN para presentación de proposiciones en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-

Y cuyo anuncio surtirá efectos cuando esté alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).

Y cuya publicación se realizará por plazo de QUINCE DÍAS naturales -art. 159.3 LCSP y art. 50.1 a) RDL 36/2020, de 30 de diciembre- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**NOVENO.- Respetto de la Cofinanciación del proyecto y Disposiciones en materia de Información, Publicidad y Difusión.**

**9º.1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**

Las obras de “TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”, serán financiadas parcialmente con cargo a la aportación económica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por un importe máximo de 545.588,50 €, en el marco del “Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla, para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21” (y ADENDA de modificación de fecha 05.07.2023); es decir, el presente contrato se desarrolla en ejecución del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”; y el resto, hasta el importe del presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 602.466,48 € IVA incluido, es decir, 56.877,98 € con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Cebolla.

Todo ello, por tanto, conforme se especifica en el cuadro siguiente:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. M.R.R./P.R.T.R (1)	AYUNTAMIENTO de CEBOLLA		
	Aplicación Presupuestaria			
ANUALIDAD	18020000.422 A.76000.FPA0090014	2023/0/321-62299 (2)		
2022	0 €		0 €	
2023	545.588,50 €	90,5591 %	56.877,98 €	9,4408 %
TOTAL	545.588,50 €	90,5591 %	56.877,98 €	9,4408%
(1) Convenio de 02.08.2022 suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Cebolla				
(2) Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.				

**9º.2.- Disposiciones en materia de información y publicidad y Difusión.**

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas, en el Convenio antes referido y demás normativa de aplicación, en materia de información y publicidad relativas a la financiación con cargo a los Fondos Europeos procedentes del “Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia” Y siendo esto así:

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública deberán cumplirse las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea. Al objeto de cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de difusión de las actuaciones que desarrollan (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, .../...

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).**- Expediente nºP/AbS- 02/2023 **Contratación OBRAS:**  
“**TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CERTIFICACIÓN DECRETO**  
**ALCALDÍA.** DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del  
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones Folio 4/4.-

..../.... material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) y en el resto de actuaciones, se deberán incluir los siguientes logoss:

a. El emblema de la Unión Europea, junto al que se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»; disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

b. El emblema del Ministerio de Educación y Formación Profesional, actualmente Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

c. El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

d. El emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección <https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 29 de diciembre de 2023

**La Alcaldesa-Presidenta**  
**Fdo. Silvia Díaz del Fresno**

**Ante mí, que doy fe.**  
**El Secretario.**  
**Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.**

“

*Y para que así conste y surta los efectos procedentes firmo la presente en Cebolla, a 2 de Enero de 2024.*

**VºBº**

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**